

En la ciudad de Montevideo, el día 05 de abril de 2011 POR UNA PARTE: El Sr. Luis Porto, titular de la cédula de identidad número 1.585.502-6 y el Sr. Atilio Morquio, titular de la cédula de identidad número 1.143.921-2, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A.(en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°. POR OTRA PARTE: La Sra. Sara Isabel Mullin Crocker titular de la cédula de identidad número 1.331.625- 8 actuando en nombre y representación de la empresa *BERSUR SRL*, constituyendo domicilio en Bernardo Etchevarne 5192, CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO - ANTECEDENTES I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra MP/39 "*Ruta No 1 Rehabilitación de la vereda sur del viejo puente del Río Santa Lucia*" habiéndose recibido las ofertas el día 22 de diciembre de 2010 II) Por resolución del Directorio se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa *BERSUR SRL*.

SEGUNDO - OBJETO La empresa Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: "*Ruta No 1 Rehabilitación de la vereda sur del viejo puente del Río Santa Lucia*", de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes; los Documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO - PRECIO El precio básico de la obra objeto de este contrato es de \$ 15.499.900 [*pesos uruguayos quince millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos*]. Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Anexo I, los precios unitarios que se detallan en ese mismo anexo.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuara dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguientes al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de (1) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los (3) tres días hábiles del plazo pactado en cláusula Quinto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto (5) día hábil del plazo original.

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días

QUINTO – MONTO IMPONIBLE - Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos \$ 2.506.000 (pesos uruguayos *dos millones quinientos seis mil*) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social.

El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida, cumplido o vencido, la contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

SEXTO - PLAZO El plazo para la ejecución de los trabajos será de 6 meses contados a partir de la fecha del acta de replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rige esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas.

SEPTIMO - EQUIPAMIENTO - El Contratista queda comprometida a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rige esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA - El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, póliza N° 2272696-4640118 por un monto de U\$\$ 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil)

previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO: CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el cesionario debe constituir las mismas garantías que el cedente.

DECIMOSEPTIMO: CESION DE CREDITOS.

Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados y d) cualquier otra condición o aclaración que la Contratante estime pertinente

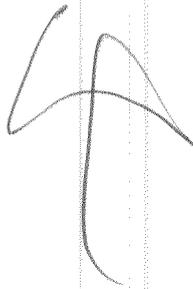
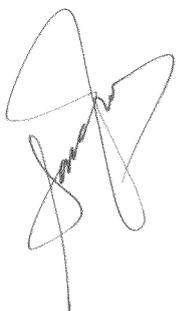
La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOCTAVO: RESCISION DEL CONTRATO- La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO- GESTION AMBIENTAL- El Contratista deberá presentar para su aprobación a la Dirección de Obra y al Contratante: 1) el plan de gestión ambiental y un plan de contingencias en el que deberán constar como mínimo las medidas a aplicar para prevenir la ocurrencia de derrames, incendios y accidentes, así como las responsabilidades y formas de actuación en caso de que ocurrieran, incluyendo las acciones requeridas para minimizar el daño ambiental y una lista de contactos claves (bomberos, servicio de limpieza de derrames, etc.), 2) los planes de comunicación interna y externa, 3) capacitar a su personal en la aplicación de las medidas previstas en el plan de contingencias.

VIGESIMO- PRELACION DEL CONTRATO- El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

ANEXO I

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.A small, stylized handwritten mark or signature element.A handwritten signature in black ink, featuring a large loop and a long vertical stroke.

Cuadro de metrajes

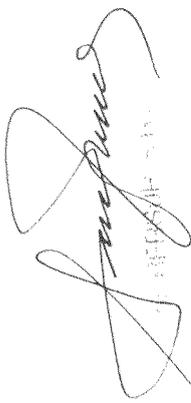
GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE	\$/un	\$
1	1	Movilización	Global	1	464,997	464,997
2	71	Recuperación ambiental	Global	1	464,997	464,997
17	382	Señalización de obra	Global	1	108,506	108,506
82	915 b	Camioneta s/chofer	Veh. x mes	12	52,993	635,916
89	929	Alojamiento de Personal de Inspección	Casa x mes	6	17,084	102,504
136		Chapas de vereda	kg	46,000	129	5,934,000
136		Vigas cordón	kg	28,000	127	3,556,000
136		Perfil angular apoyo tablero	kg	2,600	128	332,800
136		Vigas Sección C	kg	16,000	128	2,048,000
136		Ménsulas	kg	1,000	128	128,000
136		Chapas de nudo	kg	1,400	128	179,200
136		Riostra	kg	300	126	37,800
136		Sujeción de chapa a longarina y a cordón de cercha	kg	650	128	83,200
136		Sustituciones adicionales	kg	5,000	135	675,000
137		Pintura	m	540	1,387	748,980

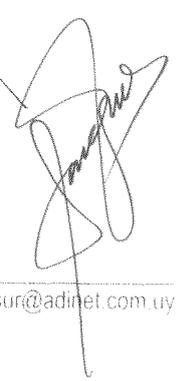
Subtotal: \$ 15,499,900

IVA (22%): \$ 3,409,978

Total: \$ 18,909,878

Monto Imponible de M de O: \$ 2,506,000


 INGENIERO CIVIL
 ALVARO FURTADO

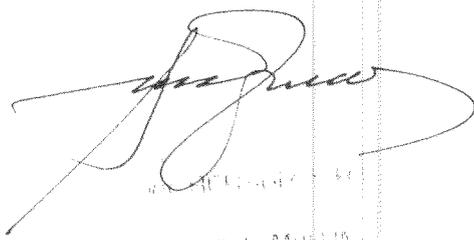


ANEXO II

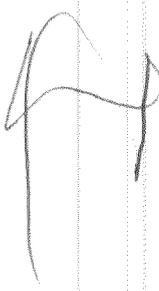
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.A small, stylized handwritten mark or signature, possibly a letter 'H' or a similar symbol.A handwritten signature in black ink, featuring a large loop at the top and a long vertical stroke extending downwards.

Plan de Desarrollo de los Trabajos -
Lic MP 39 - "Ruta N°1 Rehabilitación de la vereda sur del viejo puente sobre el Río Santa Lucía"

grupo	rubro	descripción	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	Recepción Provisoria
1	1	Movilización	50		50				
2	71	Recuperación ambiental		10	10	10	10	10	50
17	382	Señalización de obra	16.65	16.67	16.67	16.67	16.67	16.67	
82	915 b	Camioneta s/chofer	16.65	16.67	16.67	16.67	16.67	16.67	
89	929	Alojamiento de Personal de Inspección	16.65	16.67	16.67	16.67	16.67	16.67	
136		Chapas de vereda	10	15	15	20	20	20	
136		Vigas cordón	10	15	15	20	20	20	
136		Perfil angular apoyo tablero	10	15	15	20	20	20	
136		Vigas Sección C	10	15	15	20	20	20	
136		Ménsulas	10	15	15	20	20	20	
136		Chapas de nudo	10	15	15	20	20	20	
136		Riostra	10	15	15	20	20	20	
136		Sujeción de chapa a longarina y a cordón de cercha	10	15	15	20	20	20	
136		Sustituciones adicionales	10	15	15	20	20	20	
137		Pintura	10	15	15	20	20	20	



INGENIERO CIVIL
 ALVARO I. FURTADO

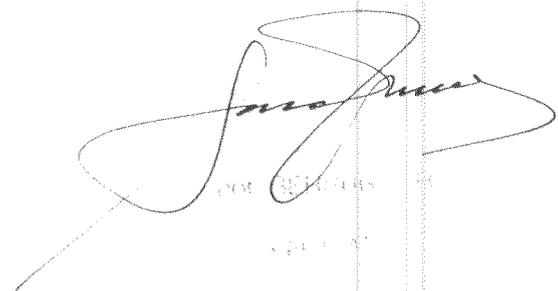
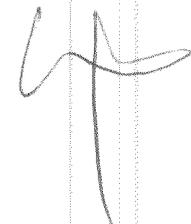




Preventivo de Flujo de Fondos - Lic MP 39 - "Ruta N°1 Rehabilitación de la vereda sur del viejo puente sobre el Río Santa Lucía"

grupo	rubro	descripcion	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	Recepción Provisoria
1	1	Movilización	232,499	0	232,499	0	0	0	0
2	71	Recuperación ambiental	0	46,500	46,500	46,500	46,500	46,500	232,499
17	382	Señalización de obra	18,066	18,088	18,088	18,088	18,088	18,088	0
82	915 b	Camioneta s/chofer	105,880	106,007	106,007	106,007	106,007	106,007	0
89	929	Alojamiento de Personal de Inspección	17,067	17,087	17,087	17,087	17,087	17,087	0
136		Chapas de vereda	593,400	890,100	890,100	1,186,800	1,186,800	1,186,800	0
136		Vigas cordón	355,600	533,400	533,400	711,200	711,200	711,200	0
136		Perfil angular apoyo tablero	33,280	49,920	49,920	66,560	66,560	66,560	0
136		Vigas Sección C	204,800	307,200	307,200	409,600	409,600	409,600	0
136		Ménsulas	12,800	19,200	19,200	25,600	25,600	25,600	0
136		Chapas de nudo	17,920	26,880	26,880	35,840	35,840	35,840	0
136		Riostra	3,780	5,670	5,670	7,560	7,560	7,560	0
136		Sujeción de chapa a longarina y a cordón de cercha	8,320	12,480	12,480	16,640	16,640	16,640	0
136		Sustituciones adicionales	67,500	101,250	101,250	135,000	135,000	135,000	0
137		Pintura	74,898	112,347	112,347	149,796	149,796	149,796	0
Certificaciones mensuales previstas			1,745,810	2,246,129	2,478,628	2,932,278	2,932,278	2,932,278	232,499

*todos los valores estan expresados en pesos uruguayos
los precios unitarios no incluyen impuestos*


INGENIERO CIVIL
ALVARO I. FURTADO

